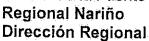


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño



40 10 Julya



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 41111

2 9 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT, 814002693-6

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 44.1 1 1 1

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA SOL identificada con NIT. 814002693-6

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 01294 del 16 de abril de 2019 se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento entre estas los estatutos y el certificado de existencia y representación legal.

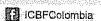
Que mediante documento radicado bajo el Nro. 202251400000132912 del 29/07/2022, el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, comunica la actualización en la representación legal.

Que mediante correo electrónico del 12/08/2022 se solicitó la complementación de la información necesaria exigida conforme a los artículos 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, puesto que con la solicitud inicial no se aportó el acta del órgano que lo eligió o nomino y documento en donde conste la aceptación del cargo.

Que mediante correos electrónicos de los días 12 y 17 de agosto de 2022, allegó la documentación solicitada respectivamente, correspondientes al ACTA ELECCIONES TAITA GOBERNADOR Y GUARDIAN DEL PUEBLO QUILLASINGA, PERIODO 2022, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2021 y el documento de la debida aceptación del cargo como gobernador indigena.

De igual forma que verificados los documentos a la luz del artículo 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se tiene que cumple con los requisitos exigidos y en específico los siguientes: - documento de la asamblea del 12 de diciembre de 2021, en donde se llevó a cabo la elección del Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL, siendo elegido como gobernador el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038 y quien en adelante asumirá como gobernador y representante legal de la comunidad para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior; - documento de aceptación del cargo; - copia del documento de identidad; - constancia del ministerio del interior suscrita por la Coordinadora Grupo de Investigación y Registro; – acta de posesión para el periodo 2022; – certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

Que, en consideración a lo anterior,



www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 41111

2 9 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como nuevo representante legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, al señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior

ARTICULO SEGUNDO: comunicar el contenido de la presente resolución al representante del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

Dada en Pasto, a los

2 9 AGO 2022

royecto, Fernando Moreno M. Abogado - Dirección ICBF Regional Narifi

Reviso: Jaime Enrique Narvaez Ceron Contratista GAT- Enlace Aseguramient

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narva Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regiona

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

i. E piga



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

411111 and

2 9 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indigenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 11111

2 9 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 01294 del 16 de abril de 2019 se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento entre estas los estatutos y el certificado de existencia y representación legal.

Que mediante documento radicado bajo el Nro. 202251400000132912 del 29/07/2022, el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, comunica la actualización en la representación legal.

Que mediante correo electrónico del 12/08/2022 se solicitó la complementación de la información necesaria exigida conforme a los artículos 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, puesto que con la solicitud inicial no se aportó el acta del órgano que lo eligió o nomino y documento en donde conste la aceptación del cargo.

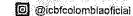
Que mediante correos electrónicos de los días 12 y 17 de agosto de 2022, allegó la documentación solicitada respectivamente, correspondientes al ACTA ELECCIONES TAITA GOBERNADOR Y GUARDIAN DEL PUEBLO QUILLASINGA, PERIODO 2022, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2021 y el documento de la debida aceptación del cargo como gobernador indígena.

De igual forma que verificados los documentos a la luz del artículo 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se tiene que cumple con los requisitos exigidos y en específico los siguientes: - documento de la asamblea del 12 de diciembre de 2021, en donde se llevó a cabo la elección del Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL, siendo elegido como gobernador el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038 y quien en adelante asumirá como gobernador y representante legal de la comunidad para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior; - documento de aceptación del cargo; - copia del documento de identidad; - constancia del ministerio del interior suscrita por la Coordinadora Grupo de Investigación y Registro; - acta de posesión para el periodo 2022; - certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

Que, en consideración a lo anterior,



www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

2 9 AGO 2022 RESOLUCIÓN No. _ 4 1 1 1 1 4 3 3

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como nuevo representante legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, al señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior

ARTICULO SEGUNDO: comunicar el contenido de la presente resolución al representante del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

2 9 AGO 2022

Dada en Pasto, a los

MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

Provecto: Fernando Morano M.

Abagado – Dirección ICBF Regional Nariño

Reviso: Jaime Enrique Narvaez Ceron Contratista GAT-Enlace Aseguramiento de la C

Control Legal: Oscar Abel Hurlado Narvaez Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Na

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carlos Fernando Moreno Melo

Enviado el: Para:

Datos adjuntos: Asunto:

martes, 30 de agosto de 2022 10:50 a.m.

Carlos Fernando Moreno Melo

RESGUARDO QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL, EL ENCANO

Maria Mercedes Arellano Ortiz; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Jaime Enrique Narvaez Ceron; Lourdes del Socorro Santacruz De Cordoba INSCRIPCION REPRESENTANTE LEGAL CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL

R_01111_29082022 Inscripcion RL.pdf

Cordial y Atento Saludo;

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado, me dirijo a usted con el fin de COMUNICARLE y darle a conocer el contenido de la Resolución Nro. 01111 del 29 de agosto de 2022, acto por medio del cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL, identificada con NIT. 814002693-6. De igual forma se para que se verifiquen los datos y contenido de la misma y así puedan solicitar la nueva certificación de existencia y representación legal ante la Coordinación Jurídica del ICBF Regional Nariño.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



FAMILIAR BIENESTAR

Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Dirección Regional

ICBF Regional Nariño Cra 3 Calle 23 Esquina 9/ Mercedario • Tel.: (602) 7374561 Ext: 230014

Coopset of modification of granding and restraints and descend in propagal

(S

O Kainming south C) «bicolombicolicio

O CERCONOMOR Carcobaso Siguenos en:

CONTRIO OF COLOMBIA

Unea gratuita nacional (CBF) 01 8000 91 80 80 vvvvvv.ichh, gov.co